



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 SEP 2019

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO:	ARMANDO PINEDA PINEDA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00314-00

En vista del informe secretarial obrante a folio 298 y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2018, se ordenó notificar de manera personal al señor ARMANDO PINEDA PINEDA, sin embargo no ha sido posible realizar la notificación de que tratan el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011

Acorde con lo anterior, se debe dar aplicación por remisión a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso que reza:

“si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

En este orden de ideas, resulta necesario poner en conocimiento de la parte actora esta situación para que manifieste lo que a bien tenga, de acuerdo con la normatividad señalada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte demandante, la constancia de devolución de la comunicación N°04 de fecha 15 de enero de 2019, vista a folio 264, a efectos de que suministre datos de comunicación efectivos, o solicite el emplazamiento respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIOETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No 112 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria